JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 6d999a839127cfae47ba7e17df2f4ae

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 7b60d051fdab94950dd2e166842e1e4d1

Número 14.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiséis.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde
D. Daniel Manrique de Lara Quirós
Dª Encarnación Niño Rico

Concejales
Dª Esther Mercedes García Fuentes
Dª Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez
Dª Laura Almisas Ramos
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Dª Luisa Adela Fernández García
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano
D. Daniel Antonio Cros Goma
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez
Dª Mª de las Mercedes Bernal de la Peña
Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto
D. Juan Antonio Harana Marrufo
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido
Dª Silvia Mª Bellido Vera

Interventora General
Dª Eva Herrera Baez

Secretario General
D. José Antonio Payá Orzáes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiséis, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionados, justificándose la ausencia de la Concejal Dª Nazaret Herrera Martín-Niño.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE JUNIO, 2, 15 Y 29 DE JULIO DE 2026 DE 2026.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 17 de junio, 2, 15 y 29 de julio de 2026, números 10, 11, 12 Y 13, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal Vox), con la corrección que a continuación se detalla, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente:

En el acta de 29 de julio de 2026, entre los asistentes, donde dice: "Secretario General D. José Antonio Payá Orzaes", debe decir: "Vicesecretaria Acctal. Dª Mª Isabel García García".

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Comunicación de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en contestación a acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 2026, al punto 10º, para la defensa y promoción del tomate de Rota.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con número de entrada en el Registro General 2026-E-RC-15337, de fecha 13 de julio de 2026, en contestación a acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 2026, al punto 10º, con el siguiente contenido:

"Se ha recibido en esta Delegación Territorial acuerdo de ese Excmo. Ayuntamiento en el que se promueve e impulsa el reconocimiento y apoyo institucional al tomate de Rota como producto emblemático del municipio en los ámbitos agrícola, gastronómico, cultural y económico.

Entre los acuerdos del Ayuntamiento está instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, como

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 50

administración competente en materia agraria y de calidad agroalimentaria, a estudiar, asesorar e impulsar, junto a los productores interesados y entidades representativas del sector, los trámites necesarios para solicitar el reconocimiento del tomate roteño como Indicación Geográfica Protegida (IGP), remitiendo, en su caso, la documentación al Ministerio competente para su traslado a la Comisión Europea.

Todo lo que sea apoyo, promoción y puesta en valor de los productos agrícolas de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía no es solo una de las competencias de esta Consejería, sino una obligación de servicio como institución hacia los productores de nuestra Comunidad.

La creación de una marca de calidad diferenciada como es la IGP/DOIP está regulada por la normativa comunitaria de la Unión Europea (fundamentalmente el Reglamento (UE) 2024/1143) y la normativa autonómica propia, encabezada por la Ley 2/2011 de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Esto conlleva una serie de obligaciones y estructura organizativa determinada. Habrá de crear primeramente una Agrupación de Productores, redactar un pliego de condiciones, será necesaria la tramitación de un expediente y finalmente contar con un Consejo Regulador y necesitará una certificación por terceros, lo que incluirá inspecciones, posibles analíticas, etc.

Contar con una institución como el Ayuntamiento detrás de este proyecto es una garantía, pero es imprescindible que en la iniciativa se implique de manera determinante el sector, tanto productores como industriales y comercializadores, y tienen que tener en cuenta que tanto la creación como el mantenimiento de estas figuras conllevan unos costes y un tiempo de tramitación que han de asumir, y que la decisión final de inscripción se lleva a cabo en el ámbito de la Comisión Europea.

Otra opción posible al principio, y que puede ser el origen y los cimientos sobre los que después se constituya una IGP/DOP podría ser la creación de una Marca Colectiva, cuyos requisitos son menores y no necesitaría una estructura tan compleja como la de una IGP/DOP.

La tramitación de las figuras IGP/DOP se realiza directamente desde el Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de esta Consejería, pudiéndose dirigir sus consultas a las siguientes direcciones de correo electrónico: Alejandro.caceres@juntadeandalucia.es mjose.gaitan@juntadeandalucia,.es, o también dirigirse al correo del jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de esta Delegación Territorial, José María Pastor Fernández (Teléfono 956007664) jmaria.pastor@juntadeandalucia.es que actuará como interlocutor entre nuestros Servicios Centrales de la Consejería y ustedes.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 50

A medida que vaya avanzando la materialización de este proyecto, si el Ayuntamiento y otros actores principales del sector estuviesen interesados, se podría organizar una reunión con los técnicos y/o responsables en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para la presentación y avance sobre esta propuesta sobre el tomate roteño. Mientras tanto, si lo estiman conveniente, pueden dirigir sus consultas a los contactos proporcionados en el párrafo anterior.

Les saluda atentamente."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 29 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO ".

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel A. Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 29 en la modalidad de suplementos de crédito, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la Propuesta-Memoria formulada con fecha 5 de agosto de 2026 por la Sra. concejal delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, por la que se razona y justifica la necesidad de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito por importe de 221.295,43 €, en cumplimiento del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 7.2 y 8.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias, los gastos que han de atenderse, de carácter específico y

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 50

determinado, y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, y para los que los créditos previstos en el presupuesto de la Corporación resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación, así como la fuente de financiación que se utiliza en el expediente mediante operación de crédito, y cuyos apartados segundo y cuarto dicen lo siguiente en relación a los gastos a suplementar, su necesidad y financiación:

""Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 40.3 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aplicable al Mecanismo de Pago a Proveedores 2026, establecido por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de mayo de 2026, al que este Ayuntamiento pertenece, resulta que: "En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para el año en el que se adopte aquel acuerdo, con cargo al importe que corresponda del total financiado." Lo que en este mecanismo significa que las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto incluidas en el mismo deberán quedar aplicadas, en último extremo, al presupuesto de 2026.

El objeto de este expediente es entonces proporcionar mayor cobertura presupuestaria para poder contabilizar los reconocimientos de obligaciones y, posteriormente, los pagos que realizó el Fondo de Financiación a Entidades Locales con fecha 29 de junio de 2026 a favor de los proveedores que formaron parte de este mecanismo y aceptaron su pago, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación con fecha 2 de julio de 2026, al punto 2º, respecto de aquellas obligaciones que están contabilizadas como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y que, teniendo aplicaciones presupuestarias en el presupuesto, presentan carencia de crédito disponible por tratarse de obligaciones no previstas en el presupuesto de ejercicios cerrados o corrientes cuyo reconocimiento es competencia del Pleno. Estos pagos están financiados con cargo a la operación de crédito a largo plazo aprobada en la misma sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2026 punto 4º, por importe de 7.046.898,64 €, llegándose a formalizar el 28 de julio de 2026 con la entidad Unicaja Banco, S.A., designada por el ICO como representante del Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación, una vez valorado como favorable el Plan de ajuste por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, según consta en el correo electrónico remitido el día 24 de julio de 2026 por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, adscrita a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de esa Secretaría General.

Son detalladas seguidamente las citadas obligaciones:

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
220260001440	3-133-204	A09373861	ALQUIBER QUALITY, S.A.	Factura nº ALQ25122615 ALQ25122615 por alquiler furgoneta Nissan matrícula 6608MGV, 01 a 28 nov 2025 - Tráfico	991,33	991,33
220250024949	3-920-227.99	B72041296	ANTONIO MATEOS BERNAL, S.L.N.E.	Factura nº Emit- 250829 por servicio de abrillantado del suelo por arañazo en el salón del Castillo de Luna - Reg. Interior	544,50	544,50
220260001428	3-920-220.01	A58417346	ARANZADI LA LEY, S.A.U.	Factura nº V-FAC-REN+2025-RE/FV00006088 por suscripción EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS 1/03/2025 - 28/02/2026	4.016,53	4.016,53
220260005903	5-1729-227.99	B56678485	BAJO GUADALQUIVIR, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	Factura nº E-25 25 por servicio consultoría para manto. referencial Sostenibilidad Turística ""Corrales de Rota"" 2025 - M. Ambiente	1.512,50	1.512,50
220260005656	4-341-227.99	G11393618	C.D. ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA	Factura nº 12 25 por servicio técnico y médico programa desarrollo envejecimiento activo, diciembre 2025 - Deportes	1.268,09	1.268,09
220250009396				Factura nº 03 25 por servicio técnico y médico programa desarrollo envejecimiento activo, marzo 2025 - Deportes	2.536,17	2.536,17
220260001438				Factura nº 11 25 por servicio técnico y médico programa desarrollo envejecimiento activo, noviembre 2025 - Deportes	2.536,17	2.536,17
220260006795	4-924-226.99	H42959445	C.P. ALVARO MENDEZ 12	Recibo nº 101 por cuotas extraordinarias C.P. Álvaro Méndez 12 del local cedido a Cáritas, pintado fachada 2024 - P. Ciudadana	663,78	663,78
220260006796				Recibo nº 100 por cuotas extraordinarias C.P. Álvaro Méndez 12 del local cedido a Cáritas, derrama obras 2023 - P. Ciudadana	860,00	860,00
220260006797				Recibo nº 103 por cuotas extraordinarias C.P. Álvaro Méndez 12 del local cedido a Cáritas, pintado fachada 2024 - P. Ciudadana	1.113,74	1.113,74
220260005889	2-241-226.99	53583206Z	CAYETANO HERRERA MORENO	Factura nº CH2025 17 por suministro carteles para autobús ""MUPI"" para evento "Clúster Marítimo Naval" 2024 - Fomento	309,76	309,76
220260001449	2-311-227.99	Q1171001I	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ	Factura nº 4114- 2025 por convenio Registro Animales de Compañía 2025 - Bienestar Animal	4.205,49	4.205,49
220260001442	4-231-221.03	B11681715	COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, S.L.	Factura nº 2025/25 011580 por suministro a granel gasóleo b para Residencia ancianos, lote 3, fecha operación 03/11/25	2.187,68	2.187,68
220250021382	4-342-221.02	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. GRUPO NATURGY	Factura nº FE25137019242844 por suministro gas en c/ Verbena de la Paloma - CUPS ES0205170676897002SA - 26/06/25 a 19/08/25	8,40	8,40
220250013560				Factura nº FE25137014750601 por suministro gas en c/ Verbena de la Paloma -	9,32	9,32

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
				CUPS ES0205170676897002SA - 26-04-25 a 25-06-25		
220260005657				Factura nº FE26137000242266 por suministro gas en c/ Verbena de la Paloma - CUPS ES0205170676897002SA - 23/10/25 a 17/12/25	10,06	10,06
220250021402				Factura nº FE25137023938820 por suministro gas 20/08/25 - 22/10/25 CUPS: ES0205170676897002SA - Verbena de la Paloma - Deportes	10,36	10,36
220260005664				Factura nº FE26137005195152 por suministro gas en c/ Verbena de la Paloma - CUPS ES0205170676897002SA - 18/12/25 a 25/02/26	12,55	12,55
220250013559				Factura nº FE25137014753007 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 31-05-2025 a 27-06-2025	613,74	613,74
220250021385				Factura nº FE25137019942675 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 05-08-25 a 02-09-25	1.897,33	1.897,33
220250021396				Factura nº FE25137022556563 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 03-09-25 a 30-09-25	3.227,58	3.227,58
220250013568				Factura nº FE25137017433783 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 28-06-2025 a 04-08-2025	3.694,48	3.694,48
220250021404				Factura nº FE25137024309894 por suministro gas piscina municipal CUPS ES0205170725402001NA c/ Valverde de la Vega, 01/10/25 - 30/10/25	3.964,00	3.964,00
220260005658				Factura nº FE26137000421944 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 02-12-25 a 30-12-25	6.335,77	6.335,77
220260001445				Factura nº FE25137027132481 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 31-10-25 a 01-12-25	6.746,55	6.746,55
220260005661				Factura nº FE26137003299316 por suministro de gas para piscina municipal c/ Valverde de la Vega, 31-12-25 a 02-02-26	7.855,89	7.855,89
220260006983	4-924-226.99	H11093457	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF. ÉCIJA, 2	Recibo nº 02-2025 por cuotas extraordinarias Com. Prop. Edificio Écija, local Participación Ciudadana, feb. a sep. 2024	574,88	574,88

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
220250009393	4-231-227.99	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Factura nº 11000-2025-03-209-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, febrero 2025	120,00	120,00
220250009397				Factura nº 11000-2025-04-16-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, marzo 2025	120,00	120,00
220250009414				Factura nº 11000-2025-05-41-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, abril 2025	120,00	120,00
220250011110				Factura nº 11000-2025-06-30-N por servicio de teleasistencia durante mayo - Servicios Sociales	120,00	120,00
220250013570				Factura nº 11000-2025-08-31-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, junio 2025	120,00	120,00
220250021384				Factura nº 11000-2025-09-23-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, julio 2025	120,00	120,00
220250021391				Factura nº 11000-2025-10-2-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, agosto 2025	120,00	120,00
220250023143				Factura nº 11000-2025-10-362-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, septiembre 2025 - Servicios Sociales	120,00	120,00
220260001434				Factura nº 11000-2025-11-33-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, octubre 2025	120,00	120,00
220260001447				Factura nº 11000-2025-12-29-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, noviembre 2025	120,00	120,00
220260005659				Factura nº 11000-2025-12-355-N por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, diciembre 2025	120,00	120,00
220260005670				Factura nº CRE_2026_05_TRAN_IM_P/20260501028637 por servicio teleasistencia domiciliaria Cruz Roja Española, abril 2026	120,00	120,00
220260005897	3-920-489.99	G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	Recibo nº 202500184 por cuota anual asociado FAMP 2025	2.051,80	2.051,80
220260005900				Recibo nº E202600134 por cuota extraordinaria asociado FAMP 2026	2.092,61	2.092,61
220260005898	2-311-489.99	G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	Recibo nº RCS RCS/26-00385 por cuota asociado Red Ciudades Saludables FEMP 2026 - Salud	1.000,00	1.000,00
220250021397	2-338-202	54255457K	INÉS RODRÍGUEZ PALOMEQUE	Factura nº 58/25 por alquiler en nave c/ Herreros 12. diferencia renta revisión I.P.C. de 2,7% sept. 2025 - Fiestas	51,67	43,56
220260001436				Factura nº 51-09 BIS por arrendamiento nave en	1.913,70	1.613,20

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
				calle Herreros, nº 12 para almacén fiestas, septiembre 2025		
220250021398				Factura nº 57/25 por arrendamiento nave en c/ Herreros, nº 12 para almacén de fiestas, octubre 2025	1.965,37	1.656,76
220260001437				Factura nº 72-25 por arrendamiento nave en calle Herreros, nº 12 para almacén fiestas, diciembre 2025	1.965,37	1.656,76
220260005894				Factura nº 08-26 por arrendamiento nave en calle Herreros, nº 12 para almacén de fiestas, febrero 2026	1.965,37	1.656,76
220260005895				Factura nº 015-26 por arrendamiento nave en calle Herreros, nº 12 para almacén de fiestas, marzo 2026	1.965,37	1.656,76
220260005896				Factura nº 22-26 por arrendamiento nave en calle Herreros, nº 12 para almacén de fiestas, abril 2026	1.965,37	1.656,76
220260006846				Factura nº 01/26 por arrendamiento nave en calle Herreros, nº 12 para almacén de fiestas, enero 2026	1.965,37	1.656,76
220250024947	3-171-221.11	B11760774	INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO, S.L.	Factura nº GENERAL 1 250063 por servicio reparación instalación eléctrica y recogida pluma por emergencia - Parques y Jardines	477,95	477,95
220250003999	2-338-227.99	53581412Z	JUAN MANUEL GARCÍA ARENAS	Factura nº 25/2025 por servicio jornada retroexcavadora retirada monolito El Marinero - Fiestas - CM225	484,00	484,00
220250021379	3-920-224	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Factura nº 75202519900020005432 por Póliza Seguro Responsabilidad Civil Patrimonial, regularización adicional período 01/05/24 a 01/05/25	11.776,84	11.776,84
220260005892	4-342-212	31719371W	MARCELO BONILLA, MIGUEL ANGEL	Factura nº 70 por reparación puerta lateral campo fútbol UD Roteña tras rotura ocasionada por temporal de viento - Deportes	1.210,00	1.210,00
220250021393	4-334-227.99	31311810R	MARÍA LUISA GÓMEZ ESCUDERO	Factura nº 2025E 48 por sonido, iluminación y tramoya para Auditorio 21/08/25 a 21/09/25, Factura nº 12 de 12 - Cultura	5.416,66	5.416,66
220260005906	3-920-204	B11573078	MOVITRANS HAT, S.L.	Factura nº T25 946 por suministro alquiler camión 3432LBT - 28/11/25 a 22/12/25 - SSGG	2.398,22	2.398,22
220250025242	3-920-202	A11052263	NEWIMAR, S.A.	Factura nº 17 25 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-01-2025 a 20-02-2025	1.636,96	1.379,92
220250025243				Factura nº 34 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-02-2025 a 20-03-2025	1.636,96	1.379,92

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
220250025244				Factura nº 51 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-03-2025 a 20-04-2025	1.636,96	1.379,92
220250025245				Factura nº 68 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-04-2025 a 20-05-2025	1.636,96	1.379,92
220250025246				Factura nº 84 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-05-2025 a 20-06-2025	1.636,96	1.379,92
220250025247				Factura nº 102-RECT 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-06-2025 a 20-07-2025	1.636,96	1.379,92
220250025248				Factura nº 120 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-07-2025 a 20-08-2025	1.636,96	1.379,92
220250025249				Factura nº 138 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-08-2025 a 20-09-2025	1.636,96	1.379,92
220250025250				Factura nº 153 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., 21-09-2025 a 20-10-2025	1.636,96	1.379,92
220250025251				Factura nº 169 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-10-2025 a 20-11-2025	1.636,96	1.379,92
220260001443				Factura nº 185 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-11-2025 a 20-12-2025	1.636,96	1.379,92
220260001452				Factura nº 202 2025 por alquiler local c/ Charco nº 5 para dependencias O.A.C., periodo 21-12-2025 a 20-01-2026	1.636,96	1.379,92
220260001446	3-920-227.99	A28011153	OTIS MOBILITY, S.A.	Factura nº 1 1U50752M por servicio mantenimiento 13 ascensores y plataforma elevadora edificios municipales, 15 a 31 oct 2025 - SSGG	620,35	620,35
220250021400	3-925-641.08	B21269881	PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L.L.	Factura nº 2025 0915 por servicio mantenimiento, alojamiento y soporte cita previa, 01/07/2025 a 30/09/2025 - Régimen Interno	363,00	363,00
220260006798	1-491-226.02	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	Factura nº PSB 251287 por Campaña publicidad en TV y redes sociales deportivo y cultura agosto 2025	3.630,00	3.630,00
220260007011				Factura nº PSB 260011 por servicio campaña publicidad Fiesta de la Urta 2025	17.545,00	17.545,00
220260007012				Factura nº PSB 260012 por servicio campaña publicidad Fiestas Patronales 2025	17.545,00	17.545,00
220250013558	4-342-221.03	A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.	Factura nº 0097975500 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-06-25 a 07-07-25, lote 2,	8,64	8,64

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
				campo de fútbol navarro flores		
220250013567				Factura nº 0098122070 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-07-25 a 07-08-25, lote 2, campo de fútbol navarro flores	8,64	8,64
220250021383				Factura nº 0098153331 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-08-25 a 07-09-25, lote 2, campo de fútbol navarro flores	8,64	8,64
220250021395				Factura nº 0098184722 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-09-25 a 07-10-25, lote 2, campo de fútbol navarro flores	8,64	8,64
220250024950				Factura nº 0098219244 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-10-25 a 07-11-25, lote 2, campo de fútbol navarro flores	8,64	8,64
220260001444				Factura nº 0098255418 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-11-25 a 07-12-25, lote 2, campo de fútbol navarro flores	8,64	8,64
220260005688				Factura nº 0098287995 por cuota servicio mantenimiento plus, 08-12-25 a 07-01-26, campo de fútbol navarro flores	8,64	8,64
220250011100				Factura nº 112860103928 por suministro combustible Centro Deportivo La Forestal, lote 2, Fecha operación 03/06/25	181,35	181,35
220250011101				Factura nº 112860103973 por suministro de combustible Centro Deportivo Manuel Villalba, lote 2, Fecha operación 03/06/25	181,35	181,35
220250013562				Factura nº 112860104828 por suministro combustible Pabellón Manuel Villalba, lote 2, Fecha operación 09/07/25	228,00	228,00
220250021390				Factura nº 112860106895 por suministro combustible día 30/09/2025 en Centro Deportivo La Forestal, lote 2	228,00	228,00
220250021392				Factura nº 112860106896 por suministro combustible el día 30/09/2025 Pabellón Manuel Villalba, lote 2	228,00	228,00
220250024951				Factura nº 112860108047 por suministro propano (granel y botellas) día 07/11/2025 en Pabellón Manuel Villalba, lote 2	228,00	228,00
220250024952				Factura nº 112860108032 por suministro propano (granel y botellas) día 07/11/2025 en Pabellón Manuel Villalba, lote 2	228,00	228,00
220260001448				Factura nº 112860109657 por suministro propano (botellas y granel) en Centro deportivo La Forestal, lote 2, fecha operación 17/12/25	230,40	230,40

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
220250021380	3-920-227.99	A50001726	SCHINDLER, S.A.	Factura nº 3347215505 por servicio mantenimiento ascensor E1 en Avda. Diputación nº 42-44, agosto 2025 - Cultura - CM256	129,97	129,97
220250021389				Factura nº 3347239540 por servicio mantenimiento ascensor E1 en Avda. Diputación nº 42-44, Sept. 2025 - Cultura - CM256	129,97	129,97
220250023144				Factura nº 3347305152 por servicio mantenimiento ascensor E1 en Avda. Diputación nº 42-44, octubre 2025 - Cultura - CM256	129,97	129,97
220260001441				Factura nº 3347329699 por servicio mantenimiento ascensor E1 en Avda. Diputación nº 42-44, noviembre 2025 - Cultura - CM256	129,97	129,97
220250011112	4-231-205	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº RE RE/000215 por 55 licencias excedidas en el alquiler de equipos de impresión de 01/01/25 a 30/06/25 - Informática	598,95	11,30
	2-241-205					11,30
	4-330-205					11,30
	2-430-205					11,30
	2-311-205					11,30
	2-338-205					11,30
	2-493-205					11,30
	3-9231-205					11,30
	3-931-205					11,30
	3-934-205					11,30
	4-337-205					11,30
	5-1722-205					11,30
	1-491-205					11,30
	3-933-205					11,33
	1-912-205					22,60
	4-3321-205					22,60
	3-932-205					22,60
	3-932-205					22,60
	4-231-205					22,60
	4-340-205					22,60
	4-135-205					22,60
	3-130-205					33,90
	5-150-205					33,90
	3-925-205					90,41
	3-920-205					124,31
220250009411	4-231-205			Factura nº RE RE/000152 por suministro 50 licencias excedidas, período 01/07/23 a 31/12/24 - Informática	1.633,50	30,82
	2-241-205					30,82
	4-330-205					30,82
	2-430-205					30,82
	2-311-205					30,82
	2-338-205					30,82
	2-493-205					30,82
	3-9231-205					30,82
	3-931-205					30,82
	3-934-205					30,82
	4-337-205					30,82
	5-1722-205					30,82
	1-491-205					30,83
	3-933-205					30,83
	1-912-205					61,64
	4-3321-205					61,64
	3-932-205					61,64
	3-932-205					61,64
	4-231-205					61,64
	4-340-205					61,64
	4-135-205					61,64
	3-130-205					92,46
	5-150-205					92,46
	3-925-205					246,57
	3-920-205					339,03
	2-338-205			Factura nº AL AL/001142 por servicios de alquiler de	4.583,54	86,48

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
220260005680	5-150-205			equipos de impresión, marzo 2026		259,44
	5-1722-205					86,49
220260005683	2-338-205			Factura nº AL AL/001542 por servicios de alquiler de equipos de impresión, abril 2026	4.583,54	86,48
	5-150-205					259,44
	5-1722-2025					86,49
220260006861	2-338-205			Factura nº AL AL/001998 por servicios de alquiler de equipos de impresión, mayo 2026	4.583,54	86,48
	5-150-205					259,44
	5-1722-205					86,49
220260005673	2-338-205			Factura nº AL AL/000683 por servicios de alquiler de equipos de impresión, febrero 2026	4.583,54	86,48
	5-150-205					259,44
	5-1722-205					86,49
220260005679	2-338-226.09	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI	Factura nº 1260151849 por servicio recaudación derechos autor conciertos Carnaval 14, 19, 21 y 22 febrero 2026 - Fiestas	1.954,30	1.954,30
220260005674	4-334-226.09			Factura nº 1260136115 por servicio recaudación derechos autor actuación Orquesta Plectro 11/11/25	76,00	76,00
220260005676				Factura nº 1260136150 por servicio recaudación derechos autor conciertos Mimenko en Auditorio 21/11/25 - Cultura	231,58	231,58
220260005677				Factura nº 1260136149 por servicio recaudación derechos autor representación Ramón Molins en Auditorio 15/11/25 - Cultura	231,58	231,58
22026/1432	3-171-221.03	A79707345	SOLRED, S.A.	Factura nº RK000003111 por suministro combustible vehículo municipal Parques y Jardines matrícula 6787GVM - lote 1, Sept. 2025	49,39	49,39
22026/6845	1-912-221.03			Factura nº K000024098 por suministro combustible para parque móvil (vehículos) y maquinaria del Ayto Rota - lote 1, diciembre 2025	5.071,26	83,91
	2-338-221.03					219,32
	3-132-221.03					1.271,02
	3-1532-221.03					268,82
	3-165-221.03					371,42
	3-171-221.03					1.272,26
	3-920-221.03					345,66
	4-135-221.03					671,20
	5-150-221.03					79,27
	5-454-221.03					488,38
22026/3188	1-912-221.03			Factura nº K000022120 por suministro combustible para parque móvil (vehículos) y maquinaria del Ayto Rota - lote 1, noviembre 2025	5.647,59	206,68
	2-338-221.03					191,59
	3-132-221.03					1.976,92
	3-1532-221.03					413,19
	3-165-221.03					373,68
	3-171-221.03					1.353,29
	3-920-221.03					221,95
	4-135-221.03					666,44

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
	5-150-221.03					31,74
	5-454-221.03					212,11
22026/3187	1-912-221.03			Factura nº K000019813 por suministro de combustible vehículos municipales - lote 1, octubre 2025	6.463,06	182,58
	2-338-221.03					210,61
	3-132-221.03					1.660,19
	3-1532-221.03					526,36
	3-165-221.03					361,20
	3-171-221.03					1.774,86
	3-920-221.03					321,61
	4-135-221.03					1.187,62
	5-150-221.03					36,20
	5-454-221.03					201,83
22026/1431	1-912-221.03			Factura nº K000017790 por suministro de combustible vehículos municipales - lote 1, septiembre 2025	6.859,47	176,56
	2-338-221.03					88,32
	3-132-221.03					1.475,51
	3-1532-221.03					553,01
	3-165-221.03					506,02
	3-171-221.03					1.634,93
	3-920-221.03					505,06
	4-135-221.03					1.450,16
	5-150-221.03					45,45
	5-454-221.03					424,45
220250024948	1-912-221.03			Factura nº K000011364 por suministro de combustible vehículos municipales - lote 1, junio 2025	7.450,93	172,41
	2-338-221.03					89,88
	3-132-221.03					1.457,77
	3-1532-221.03					754,39
	3-165-221.03					433,81
	3-171-221.03					1.350,46
	3-920-221.03					419,09
	4-135-221.03					2.083,17
	5-150-221.03					214,11
	5-454-221.03					475,84
220260001430	2-338-221.03			Factura nº K000015570 por suministro de combustible vehículos municipales - lote 1, agosto 2025	8.764,88	91,15
	3-132-221.03					2.895,75
	3-1532-221.03					456,46
	3-165-221.03					293,22
	3-171-221.03					1.583,19
	3-920-221.03					385,27
	4-135-221.03					2.660,40
	5-150-221.03					80,23
	5-454-221.03					319,21
220260001429	1-912-221.03			Factura nº K000013424 por suministro de combustible vehículos municipales - lote 1, julio 2025	10.654,14	168,79
	3-132-221.03					3.192,82
	3-1532-221.03					829,93
	3-165-221.03					377,80
	3-171-221.03					1.944,30
	3-920-221.03					651,16
	4-135-221.03					3.117,14
	5-150-221.03					116,34
	5-454-221.03					255,86
220260006852	2-338-221.03			Factura nº K260002242 por suministro combustible para parque móvil (vehículos) y maquinaria del Auto. Beta - lote 1	6.327,53	454,75
	5-150-221.03					225,66
220260006855	2-338-221.03			Factura nº K260004418 por suministro combustible para parque móvil (vehículos) y maquinaria	7.870,43	427,79
	5-150-221.03					80,84
220260006858	2-338-221.03			Factura nº K260006743 por suministro combustible para parque móvil (vehículos) y maquinaria	5.944,99	218,95
	5-150-221.03					180,73
220250003994	4-135-227.99	B72356173	TELECOM. Y AUTOMATICA BAHIA DE CADIZ, S.L.	Factura nº L. 102025 por servicio de programación de Walkies DP1400,CP040, REPETIDOR VXR7000 - Protección civil - CM27	413,82	413,82
220250009428	4-342-222.03	A82018474	TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.	Factura nº TA5S70190335 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina - del 01/12/2017-31/12/2017	41,43	41,43
220250009423				Factura nº TA5ZD0172874 por servicio- abono/ref. factura: 956840315,	51,29	51,29

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
				piscina, periodo de cuotas 01/06/2018-30/06/2018		
220250009420				Factura nº 9S8A70 9S8A70000098 por facturación no Regular - abono/ref. factura: 956840315, piscina.	62,65	62,65
220250009421				Factura nº 9S8A70 9S8A70000100 por facturación no Regular - abono/ref. factura: 956840315, piscina	62,65	62,65
220250009422				Factura nº 9S8A70 9S8A70000096 por facturación no regular - abono/ref. factura: 956840315, piscina	62,65	62,65
220250009430				Factura nº TA5S90185413 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina - del 01/02/2018-28/02/2018	64,40	64,40
220250009424				Factura nº TA5SA0180997 por servicio- abono/ref. factura: 956840315, piscina -del 01/02/2018-31/03/2018	64,66	64,66
220250009431				Factura nº TA5SB0178772 por servicio - abono/ref. factura: 956840315 piscina - del 01/03/2018-30/04/2018	64,66	64,66
220250009425				Factura nº TA5W60174550 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina -del 01/05/2018-30/06/2018	64,86	64,86
220250009426				Factura nº TA5W50176671 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina - del 01/04/2018-31/05/2018	65,06	65,06
220250009427				Factura nº TA5ZF0168095 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina - del 01/08/2018-31/08/2018	69,88	69,88
220250009432				Factura nº TA5ZH0165658 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina - del 01/10/2018-31/10/2018	70,10	70,10
220250009392				Factura nº TA7G60078597 por cuota servicio internet y telefonía fija, febrero 2025 - marzo 2025	71,40	71,40
220250009407				Factura nº TA7G70077751 por cuota servicio internet y telefonía fija, marzo 2025 - abril 2025	71,40	71,40
220250009413				Factura nº TA7G80076826 por cuota servicio internet y telefonía fija, abril 2025 - mayo 2025	71,40	71,40
220250011109				Factura nº TA7G90076470 por cuota servicio internet y telefonía fija, mayo 2025 - junio 2025	71,40	71,40
220250013564				Factura nº TA7GA0075679 por cuota servicio internet y telefonía fija, junio 2025 - julio 2025	71,40	71,40
220250013569				Factura nº TA7GB0192066 por cuota servicio internet y telefonía fija, julio 2025 - agosto 2025	71,40	71,40

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 50

Nº operación OPA	Aplicación presupuestaria	NIF proveedor	Razón social proveedor	Concepto	Importe total	Importe pendiente pago
220250021386				Factura nº TA7JN0191621 por cuota servicio internet y telefonía fija, agosto 2025 - septiembre 2025	71,40	71,40
220250021399				Factura nº TA7JO0192763 por cuota servicio internet y telefonía fija, septiembre 2025 - octubre 2025	71,40	71,40
220250021410				Factura nº TA7JP0194217 por cuota servicio internet y telefonía fija en la piscina municipal, octubre 2025 - noviembre 2025	71,40	71,40
220260001450				Factura nº TA7JQ0194486 por cuota servicio internet y telefonía fija, noviembre 2025 - diciembre 2025	71,40	71,40
220250009429				Factura nº TA5S80187283 por servicio - abono/ref. factura: 956840315, piscina - del 01/01/2018-31/01/2018	92,90	92,90
220250011115	4-334-227.99	A11053832	TRANSPORTES INTERNACIONALES FERRIS, S.A.	Factura nº TSA2025Emit-144 por almacénaje documentación Archivo Intermedio Ayto. de 14-05-25 a 15-07-25 - P. Hco. - CM326	1.197,90	1.197,90
220260005905	5-419-210	31324165M	VICENTE DELGADO GARCÍA	Factura nº 000198 por limpieza de arroyo en Costa Ballena los días 9, 16, 17, 18 y 19 de sept. de 2024 - Agricultura y M. Ambiente	3.538,30	3.538,30
220260001433	1-912-221.01	A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.L.	Factura nº 251119577535 por suministro 1 paquete de vasos - Secretaría General - CM1185	4,24	4,24
220260005904				Factura nº 251116503622 por suministro 5 botellas de agua + 5 paquetes vasos, enero 2025 - Secretaría General - CM1185	53,74	53,74
220250021388	4-334-227.99	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Factura nº HK25-000006692 por servicio acceso datos de Base Forum a la red del Ayto. de 22-08-25 a 21-09-25 - Cultura - CM7	229,50	229,50
220250021401				Factura nº HK25-000007506 por servicio de acceso datos de Base Forum a la red del Ayto. de 22/09/25 a 21/10/25 - Cultura - CM7	229,50	229,50
220260001435				Factura nº HK25-000008265 por servicio acceso datos de Base Forum a la red del Ayto de 22-10-25 a 21-11-25 - Cultura - CM7	229,50	229,50
220260001451				Factura nº HK25-000009026 por servicio acceso datos Base Forum a la red del Ayto de 22-11-25 a 21-12-25 - Cultura - CM7	229,50	229,50
				SUMA	263.313,58	222.910,08

De los términos expuestos, se desprende que estos gastos son de naturaleza específica y determinada, estando motivados por la formalización de la operación de crédito mencionada y los pagos consiguientes de las obligaciones por sus importes líquidos a través del Mecanismo de Pago a Proveedores 2026. Además, se ha puesto de manifiesto que al llevarse a cabo tanto el cobro de la

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 50

operación como los pagos en este año y lo dispuesto en la normativa citada, procede ahora su formalización contable, por lo que este expediente debe realizarse en el presente ejercicio y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Queda acreditada, en consecuencia, la necesidad de esta modificación presupuestaria y la concurrencia de los requisitos exigidos para ella.""

"Cuarto. Por otra parte, el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación de los suplementos de crédito en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, se procede a financiar esta modificación presupuestaria con la apelación a la repetida operación de crédito, conforme a lo dispuesto expresamente en el párrafo séptimo del artículo 40.3 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, antes citado.

La utilización de esta fuente de financiación está amparada por los números 5.5ª fase y 9 a 11 del epígrafe I del citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de mayo de 2026, dictado al amparo del artículo 40, en sus apartados 1.d) y 3, del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y por el apartado 2, cuarta y quinta fase, de la Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en dicho Acuerdo, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, por los que viene a establecerse el acceso al préstamo directo del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación, como modalidad de financiación de la cancelación de las obligaciones incluidas en el Mecanismo de Pago a Proveedores 2026."

Vista la Providencia dictada con fecha 6 de agosto de 2026 para la incoación del expediente de modificación presupuestaria n.º 29 en la modalidad de suplementos de crédito.

Visto el Informe emitido por la Intervención el día 6 de agosto de 2026 con el n.º 2026-0784, en relación con la modificación presupuestaria.

Visto el Informe emitido por la Intervención el día 6 de agosto de 2026 con el n.º 2026-0785 y sus anexos 1 a 8, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de esta modificación presupuestaria.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 50

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 20, 21.5 y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 9.1 y 12.p) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización, así como las bases 7, 8 y 16 de Ejecución del Presupuesto General; el párrafo séptimo del artículo 40.3 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de mayo de 2026, sobre el Procedimiento de Pago a Proveedores 2026, y la Resolución de 12 de mayo de 2026 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

En el ejercicio de la competencia que confieren a la Alcaldía los artículos 177.2 en relación con el 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la base 8.2 de Ejecución del Presupuesto.

Es por lo que propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 29 en la modalidad de suplementos de crédito por un importe de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (221.295,43 €), que comprende los siguientes suplementos de crédito y su financiación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1-491-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Gabinete Comunicación	42,13
1-491-226.02	Publicidad y propaganda Gabinete Comunicación	38.720,00
1-912-205	arrendamientos de mobiliario y enseres órganos de gobierno	84,24
1-912-221.01	Agua órganos de gobierno	57,98
1-912-221.03	Combustibles y carburantes órganos de gobierno	990,93
2-241-205	arrendamientos de mobiliario y enseres fomento del empleo	42,12
2-241-226.99	Otros gastos diversos fomento del empleo	309,76

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2-311-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Salud pública	42,12
2-311-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Salud pública	4.205,49
2-338-202	arrendamientos de edificios y otras construcciones fiestas	11.597,32
2-338-205	arrendamientos de mobiliario y enseres fiestas	388,04
2-338-221.03	Combustibles y carburantes fiestas	1.992,36
2-338-226.09	Actividades culturales y deportivas fiestas	1.954,30
2-338-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales fiestas	484,00
2-430-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Comercio, Turismo y Pymes	42,12
2-493-205	arrendamientos de mobiliario y enseres O.M.I.C.	42,12
3-130-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Administración General Seguridad	126,36
3-132-221.03	Combustibles y carburantes Policía local	13.929,98
3-133-204	arrendamientos de material de transporte Tráfico	991,33
3-1532-221.03	Combustibles y carburantes pavimentación vías públicas	3.802,16
3-165-221.03	Combustibles y carburantes alumbrado público	2.717,15
3-171-221.03	Combustibles y carburantes parques y jardines	10.962,68
3-171-221.11	Suministro de reposición de maquinaria, utillaje y elementos parques y jardines	477,95
3-920-202	arrendamientos de edificios y otras construcciones Administración General	16.559,04
3-920-204	arrendamientos de material de transporte Administración General	2.398,22
3-920-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Administración General	463,34
3-920-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Administración General	4.016,53
3-920-221.03	Combustibles y carburantes Administración General	2.849,80
3-920-224	Primas de seguros Administración General	11.776,84
3-920-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Administración General	1.684,73
3-9231-205	arrendamientos de mobiliario y enseres gestión padrón habitantes	42,12
3-925-205	arrendamientos de mobiliario y enseres OAC	336,98
3-931-205	arrendamientos de mobiliario y enseres política económica y fiscal	42,12
3-932-205	arrendamientos de mobiliario y enseres gestión del sistema tributario	168,48
3-933-205	arrendamientos de mobiliario y enseres gestión del patrimonio	42,16

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3-934-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Tesorería	42,12
4-135-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Protección civil	84,24
4-135-221.03	Combustibles y carburantes Protección civil	11.836,13
4-135-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Protección civil	413,82
4-231-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Asistencia social primaria	126,36
4-231-221.03	Combustibles y carburantes Asistencia social primaria	2.187,68
4-231-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Asistencia social primaria	1.440,00
4-330-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Administración General Cultura	42,12
4-3321-205	arrendamientos de mobiliario y enseres bibliotecas públicas	84,24
4-334-226.09	Actividades culturales y deportivas promoción cultural	539,16
4-334-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales promoción cultural	7.532,56
4-337-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Delegación del Mayor	42,12
4-340-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Administración General Deportes	84,24
4-341-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales promoción del deporte	6.340,43
4-342-212	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones instalaciones deportivas	1.210,00
4-342-221.02	Gas instalaciones deportivas	34.386,03
4-342-221.03	Combustibles y carburantes instalaciones deportivas	1.793,58
4-342-222.03	Gastos informáticos instalaciones deportivas	1.551,19
4-924-226.99	Otros gastos diversos participación ciudadana y asociaciones	3.212,40
5-150-205	arrendamientos de mobiliario y enseres Administración General Urbanismo	1.164,12
5-150-221.03	Combustibles y carburantes Administración General Urbanismo y Vivienda	1.090,57
5-1722-205	arrendamientos de mobiliario y enseres playas	388,08
5-1729-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales protección y mejora transición ecológica	1.512,50
5-419-210	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales Agricultura, Ganadería y Pesca	3.538,30
5-454-221.03	Combustibles y carburantes caminos vecinales	2.377,68
	SUMA DEL CAPÍTULO 2	**217.402,67**

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2-311-489.99	Otras transferencias corrientes protección Salud pública	24,06
3-920-489.99	Otras transferencias corrientes Administración General	3.505,70
	SUMA DEL CAPÍTULO 4	**3.529,76**
	SUMA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES	**220.932,43**
3-925-641.08	Gasto en aplicaciones informáticas para la OAC	363,00
	SUMA DEL CAPÍTULO 6	**363,00**
	SUMA DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL	**363,00**
	SUMA DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	**221.295,43**
	TOTAL DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**221.295,43**

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	221.295,43
	SUMA DEL CAPÍTULO 9	**221.295,43**
	SUMA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	**221.295,43**
	TOTAL DE LA FINANCIACIÓN	**221.295,43**

SEGUNDO: Que una vez aprobada inicialmente la presente modificación presupuestaria, se exponga al público en el tablón de anuncios municipal y en el de la sede electrónica de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención General y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cuyo caso este dispondrá de un mes para resolverlas, y, en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 50

Municipal de Izquierda Unida + Podemos) y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y una del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN MATERIAL PREVISTA POR LA MODIFICACIÓN M P 070.02 "SALESIANOS" Y ÁREA LIBRE PÚBLICA AL2 SITA EN CALLE PADRE CAPOTE.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel A. Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ámbito de la actuación material prevista por la Modificación M P 070.02 "Salesianos" y Área libre pública AL2 sita en calle Padre Capote, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

I.- El Sr. Alcalde suscribió el Decreto 2026-4352 de fecha 2 de julio de 2026, por el que acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle Ámbito de la actuación material prevista por la Modificación M P 070.02 "Salesianos" y Área libre pública AL2 sita en la Calle Padre Capote. Suelo Urbano en PGMOU de Rota. Cádiz, presentado por Registro de entrada de fecha de 23 de junio de 2026, por Jardines de Hera Sociedad Cooperativa, así como su sometimiento a información pública por plazo de veinte días en el BOP de Cádiz y en el portal web del Ayuntamiento. Igualmente acordó realizar consulta por plazo de vente días a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

II.- El Boletín Oficial de Cádiz número 137 del día 20.07.26 publicó el referido anuncio. Asimismo, obra en el expediente diligencia del técnico de sistemas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 50

informáticos de fecha de 28.08.26 haciendo constar la publicación del anuncio referido en el Tablón de Transparencia de la página web municipal por un plazo de veinte días hábiles desde el día 20.07.26., así como diligencia de la Secretaría General en la que se hace constar que el anuncio ha estado expuesto al público en su tablón de anuncios desde el 20.07.26 hasta el 18.08.26.

Asimismo, obra en el expediente diligencia de la encargada acctal. del Registro de entrada de fecha de 25.08.26 en la que hace constar que durante el plazo de información pública y audiencia a las empresas suministradoras, se han recibido informes de Aqualia de fecha de 05.08.26 y de Datono Fibra, S.L. de 06.08.26. y se ha recibido el 25.08.2026 (RC-18200) una alegación presentada por el ciudadano D. Iván Villapol García, mediante la cual interesa formalmente información del proyecto de construcción Terrazas de San Juan Bosco. Por tanto, no se considera alegación al instrumento de ordenación sino solicitud de información sobre el proyecto de obras que se va a construir en el mismo.

Respecto a la consulta realizada a Aqualia, emite informe con fecha de 5 de agosto de 2026, en el que informan favorablemente la disponibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento para la actuación prevista, previa ejecución de determinadas obras de conexión en las mismas

Respecto a la consulta realizada a Datono Fibra SL, emite informe favorable el día 6 de agosto de 2026, siempre que durante la ejecución de las obras se contemple la canalización indicada en el plano adjunto o una solución técnicamente equivalente que garantice la correcta conexión con la infraestructura existente.

En relación a la consulta solicitada a Endesa y a Redexis gas, no han sido emitidos informes al respecto a la fecha de emisión del presente informe, habiéndoseles notificado expresamente que se les declara decaídos en su derecho a evacuar el trámite de consulta requerido, mediante oficio de 16 de julio de 2026, relativo a las infraestructuras y servicios técnicos del Estudio de Detalle Parcela Salesianos, calle Padre Capote, por haber transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberlo cumplimentado.

III.- Por consiguiente, el documento que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial, por lo que me remito a lo ya informado anteriormente en el informe técnico, que obra en el expediente, emitido el día 29.06.26 por el Arquitecto de Planeamiento, a los efectos oportunos. Haciendo constar, que deberá de ser subsanado con la inclusión en un Anexo de los informes favorables condicionados emitidos por las compañías suministradoras (Aquialia y Datono Fibra SL) en el periodo de audiencia, a los efectos oportunos.

IV.- Por todo lo expuesto anteriormente y visto el informe emitido por el Asesor del PGMOU de fecha de 31 de agosto de 2026 y la nota de conformidad emitida sobre el referido informe por la Sra. Vicesecretaria Acctal. de fecha 1 de septiembre de 2026, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno, PROPONGO:

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 50

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ámbito de la actuación material prevista por la Modificación M P 070.02 "Salesianos" y Área libre pública AL2 sita en la Calle Padre Capote. Suelo Urbano en PGMOU de Rota. Cádiz, presentado por Registro de entrada de fecha de 23 de junio de 2026, por Jardines de Hera Sociedad Cooperativa.

SEGUNDO: Requerir a los promotores para que presenten un texto refundido del Estudio de Detalle aprobado inicialmente en el que se incluya un anexo con los informes emitidos por las empresas suministradoras Datono Fibra S.L. y Aqualia (los cuales se adjuntan). Una vez subsanado el documento, el texto refundido será diligenciado, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se depositará e inscribirá en los registros autonómico y municipal establecidos en el artículo 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal Ayuntamiento (publicación que indicará que se ha procedido al depósito en los registros administrativos correspondientes), así como publicar el Estudio de Detalle una vez diligenciado en el Portal de Transparencia del portal web."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª Encarnación Niño Rico, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal del Partido Popular) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos y una del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 5º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, PARA LA REPARACIÓN URGENTE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LA PASARELA SOBRE LOS JARDINES CONCEJAL ANTONIO GALEA.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 50

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con **el VOTO A FAVOR** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel A. Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX,** Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (6) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la reparación urgente y mejora de la seguridad de la pasarela sobre los jardines Concejal Antonio Galea, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La pasarela peatonal que conecta la calle Pasadilla con la Avenida San Juan de Puerto Rico, sobre los Jardines Concejal Antonio Galea, constituye una conexión importante entre la zona portuaria y la parte alta del casco histórico de Rota y es utilizada habitualmente por vecinos y visitantes.

La infraestructura presenta un deterioro evidente en distintos elementos, entre ellos la estructura metálica, las barandillas y quitamiedos y la instalación eléctrica. Su estado hace necesaria una revisión técnica y una actuación que garantice unas condiciones adecuadas de seguridad, conservación y accesibilidad.

Ante el deterioro que presenta, resulta necesario que el Gobierno municipal actúe con diligencia y adopte las medidas técnicas y presupuestarias necesarias para recuperar unas condiciones adecuadas de seguridad, conservación y accesibilidad.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Instar al equipo de Gobierno a ordenar, una inspección técnica de la pasarela y a redactar el proyecto de reparación integral y adecuación necesario para garantizar su seguridad, conservación y accesibilidad.

Segundo. Instar al equipo de Gobierno a habilitar la dotación presupuestaria necesaria y a ejecutar con carácter prioritario las obras de reparación, mantenimiento y conservación de la pasarela.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 50

Tercero. En caso de que alguna de las actuaciones proyectadas requiera informe, autorización o cualquier otro trámite de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) por afección al dominio portuario, instar al equipo de Gobierno a tramitarlo de forma inmediata, sin que dicha circunstancia retrase innecesariamente la ejecución de las obras de competencia municipal.

Cuarto. Adoptar, mientras se tramitan y ejecutan las actuaciones necesarias, las medidas preventivas que determinen los servicios técnicos municipales e informar a los vecinos sobre las medidas adoptadas y los plazos previstos para la reparación."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, antes del inicio del Pleno, con el siguiente contenido:

"Dña. Encarnación Niño Rico, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por el grupo municipal VOX que se incluye al **punto 5** de la convocatoria del **Pleno Ordinario** a celebrar el día **16 de septiembre de 2026.**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del primer punto de la propuesta de acuerdo que quedaría con la siguiente redacción:

"Instar al equipo de Gobierno a ordenar, una inspección técnica de la pasarela y a redactar el proyecto de reparación integral y adecuación necesario para garantizar su seguridad, conservación y accesibilidad, **si dicho proyecto fuera necesario**".

ENMIENDA DE ADICIÓN consistente en introducir un nuevo punto quinto a la propuesta de acuerdo con la siguiente redacción:

"Instar a la APPA a que firme el convenio con el Ayuntamiento de Rota sobre el mantenimiento y conservación de los espacios portuarios usados por la ciudad, en los términos pactados y de acuerdo con la delimitación que deriva de la concesión que caducó en 2025"."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (diez del Grupo

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50

Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y seis votos en contra (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Instar al equipo de Gobierno a ordenar, una inspección técnica de la pasarela y a redactar el proyecto de reparación integral y adecuación necesario para garantizar su seguridad, conservación y accesibilidad, si dicho proyecto fuera necesario.

Segundo. Instar al equipo de Gobierno a habilitar la dotación presupuestaria necesaria y a ejecutar con carácter prioritario las obras de reparación, mantenimiento y conservación de la pasarela.

Tercero. En caso de que alguna de las actuaciones proyectadas requiera informe, autorización o cualquier otro trámite de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) por afección al dominio portuario, instar al equipo de Gobierno a tramitarlo de forma inmediata, sin que dicha circunstancia retrase innecesariamente la ejecución de las obras de competencia municipal.

Cuarto. Adoptar, mientras se tramitan y ejecutan las actuaciones necesarias, las medidas preventivas que determinen los servicios técnicos municipales e informar a los vecinos sobre las medidas adoptadas y los plazos previstos para la reparación.

Quinto. Instar a la APPA a que firme el convenio con el Ayuntamiento de Rota sobre el mantenimiento y conservación de los espacios portuarios usados por la ciudad, en los términos pactados y de acuerdo con la delimitación que deriva de la concesión que caducó en 2025.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, PARA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y ANTE LA INVASIÓN DE CEUTA.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 50

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con **el VOTO A FAVOR** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX,** Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (10) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel A. Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la defensa de la soberanía española y ante la invasión de Ceuta, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 50

ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y, sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y, por supuesto, ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 50

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Rota reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Rota rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Rota condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Rota considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991,

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 50

singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

Quinto. El Pleno del Ayuntamiento de Rota reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

Sexto. El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

Séptimo. El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y declarar persona non grata y así expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

Octavo. El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

Noveno. El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 50

reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

Décimo. El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, antes del inicio del Pleno, con el siguiente contenido:

"Dña. Encarnación Niño Rico, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por el grupo municipal VOX que se incluye al **punto 6** de la convocatoria del **Pleno Ordinario** a celebrar el día **16 de septiembre de 2026.**

ENMIENDA A LA TOTALIDAD PARA QUE LA MOCIÓN SEA SUSTITUIDA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 50

intimidación, la amenaza o la agresión, no poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Gobierno Municipal de rota defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana.

Por todo ello, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La ratificación de la carta enviada por el alcalde de este Ayuntamiento al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, trasladándole a todos los y las ceutíes la solidaridad del pueblo de Rota.

2.- Declarar que las relaciones internacionales de España deben basarse en el respeto al Derecho Internacional, y por tanto con absoluto respeto a la integridad territorial de nuestro Estado, rechazando cualquier acto o manifestación de cualquier gobierno extranjero u organización de cualquier índole, que lo ponga en cuestión, máxime si para ello se utilizan a personas como si fueran objeto para agredir esa integridad territorial.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que aumente el control de todas nuestras fronteras para prevenir actos que tengan como objetivo desestabilizar las Instituciones del Estado.

4.- Instar al Gobierno de la Nación a que aumente los recursos personales y materiales necesarios para que a la mayor celeridad posible se tramiten los expedientes individuales de las personas que han entrado irregularmente, y se lleve a cabo la ejecución de las resoluciones de los mismos, con cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que reciba la cuota que le corresponda de menores no acompañados como consecuencia de la situación de contingencia migratoria extraordinaria, para ser tutelados por los

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 50

servicios de la Comunidad Autónoma, ayudando de esta forma a distender la presión de los servicios públicos sobre la ciudad de Ceuta.

6.- Instar al Consejo de Gobierno de la Unión Europea a que aporte recursos suficientes para ayudar al Estado Español en la resolución de esta crisis, ya que la agresión se ha sufrido en territorio de la Unión Europea.

7.- Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Rota a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia, las organizaciones no gubernamentales y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y el respeto a los derechos humanos.

8.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la ciudad autónoma de Ceuta y a la Presidenta de la Comisión Europea".

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda a la totalidad de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y seis votos en contra (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Vox).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 del Reglamento Orgánico Municipal, al tratarse de una enmienda a la totalidad, su aprobación implica la devolución del dictamen a la Comisión Informativa General y Permanente para que dictamine sobre el nuevo texto.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 50

día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con **el VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel A. Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y con **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX,** Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la defensa de la soberanía española de Ceuta y Melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias ante los graves acontecimientos producidos en Ceuta, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El Partido Popular de Rota, quiere expresar, a través de su Ayuntamiento, su firme **apoyo, cercanía y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta**, con sus instituciones y con todos los ceutíes ante los gravísimos acontecimientos vividos durante los últimos días.

Lo sucedido en Ceuta no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la Ciudad Autónoma. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige **una respuesta extraordinaria**, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.

El Gobierno de España debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes.

Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una **ciudad** española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

El Partido Popular de Rota considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la **indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla**. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable.

Ceuta y Melilla no son territorios accesorios ni ajenos al proyecto común de nuestra Nación. Son **parte inseparable de España**, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 50

histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y exige responsabilidad política, determinación y unidad.

Junto a ello, recuperar plenamente la normalidad en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su retorno a Marruecos, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

El Partido Popular de Rota quiere reconocer igualmente la fortaleza demostrada por la sociedad ceutí durante estos días y agradecer el trabajo de cuantos, desde los servicios públicos y especialmente desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local y los servicios de emergencia, han trabajado para proteger a los ciudadanos, mantener la seguridad y preservar la convivencia.

Por último, el Partido Popular de Rota expresa su pesar y consternación por la pérdida de vidas humanas y el drama vivido, especialmente cuando afecta a menores y personas vulnerables, y traslada su cercanía a la población de Ceuta por el grave impacto humano y social de estos acontecimientos.

Por todo ello, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rota la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Rota manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 50

que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento 7de Rota a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO. El Ayuntamiento de Rota declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 50

DÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, antes del inicio del Pleno, con el siguiente contenido:

"Dña. Encarnación Niño Rico, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por el grupo municipal POPULAR que se incluye al **punto 7** de la convocatoria del **Pleno Ordinario** a celebrar el día **16 de septiembre de 2026.**

ENMIENDA A LA TOTALIDAD PARA QUE LA MOCIÓN SEA SUSTITUIDA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, no poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 50

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Gobierno Municipal de rota defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana.

Por todo ello, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La ratificación de la carta enviada por el alcalde de este Ayuntamiento al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, trasladándole a todos los y las ceutíes la solidaridad del pueblo de Rota.

2.- Declarar que las relaciones internacionales de España deben basarse en el respeto al Derecho Internacional, y por tanto con absoluto respeto a la integridad territorial de nuestro Estado, rechazando cualquier acto o manifestación de cualquier gobierno extranjero u organización de cualquier índole, que lo ponga en cuestión, máxime si para ello se utilizan a personas como si fueran objeto para agredir esa integridad territorial.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que aumente el control de todas nuestras fronteras para prevenir actos que tengan como objetivo desestabilizar las Instituciones del Estado.

4.- Instar al Gobierno de la Nación a que aumente los recursos personales y materiales necesarios para que a la mayor celeridad posible se tramiten los expedientes individuales de las personas que han entrado irregularmente, y se lleve a cabo la ejecución de las resoluciones de los mismos, con cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que reciba la cuota que le corresponda de menores no acompañados como consecuencia de la situación de contingencia migratoria extraordinaria, para ser tutelados por los servicios de la Comunidad Autónoma, ayudando de esta forma a distender la presión de los servicios públicos sobre la ciudad de Ceuta.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50

6.- Instar al Consejo de Gobierno de la Unión Europea a que aporte recursos suficientes para ayudar al Estado Español en la resolución de esta crisis, ya que la agresión se ha sufrido en territorio de la Unión Europea.

7.- Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Rota a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia, las organizaciones no gubernamentales y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y el respeto a los derechos humanos.

8.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la ciudad autónoma de Ceuta y a la Presidenta de la Comisión Europea".

Habiéndose presentado enmienda a la totalidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Concejal proponente, D. Daniel A. Cros Goma, procede a retirar el punto del orden del día antes de proceder a su explicación, decayendo la enmienda presentada.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE LIMPIEZA DE BARRIOS PERMANENTE Y CÍCLICO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con **el VOTO A FAVOR** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño, D. Daniel A. Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX,** Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (6) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Esther M. García Fuentes, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la puesta en marcha de un Plan de limpieza de barrios permanente y cíclico, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 50

Rota es un municipio turístico que tradicionalmente ha brillado por su limpieza, convirtiendo la limpieza en una de sus señas distintivas para los turistas y visitantes. Una limpieza que era el orgullo de los vecinos de Rota porque hacía su vida más cómoda y placentera, además de deslumbrar a todas aquellas personas que paseaban por Rota. Pero no es solo una cuestión de orgullo sino una cuestión del alto precio que pagan los roteños por el servicio de limpieza, que incluye sus calles, sus plazas y en definitiva sus barrios. Un alto precio que tiene que estar ligado indiscutiblemente a un alto nivel de limpieza del municipio.

Una limpieza que no era solo un rasgo distintivo de las zonas más turísticas sino que llegaba a todos los barrios y, por tanto, a todos los roteños. Sin embargo, en los últimos años esta situación ha cambiado siendo cada vez mayores y frecuentes las críticas de los vecinos de Rota por el estado de suciedad de sus barrios que han perdido el brillo que tenían.

Antes era habitual que se realizará una limpieza a fondo de las diferentes calles y plazas de los diferentes barrios de nuestro pueblo de manera periódica. En los últimos años cada vez es más difícil encontrar una limpieza a fondo de los barrios más populares y menos turísticos. Situación que es palpable en las diferentes redes sociales en las que se manifiestan libremente los roteños, donde las quejas van en aumento.

Rota es un municipio turístico principalmente de temporada estival, que soporta un gran aumento de población en esa época del año, que viene a disfrutar de las playas del municipio. Durante la temporada de verano turistas, personas que disponen de segunda residencia en la localidad o personas que vienen a pasar sus vacaciones durante una gran parte de esa temporada suponen un aumento de la población, llegando a triplicar la población habitual del municipio.

Este gran aumento de población supone una mayor generación de residuos y suciedad en el municipio, que tras la marcha de esta población temporal sufren los vecinos de los diferentes barrios, donde se acumula la falta de limpieza invernal y la acumulación extra del periodo estival. Además, la temporada estival empezó con acumulación de basuras en los puntos de recogida por la incapacidad de recogerlas del servicio correspondiente, dejando las zonas contiguas a esos puntos en estado lamentable de suciedad que no se ha solucionado tras la normalización de la recogida de basura.

Tras el verano pasado, el Ayuntamiento de Rota anunció la puesta en marcha de un plan especial de limpieza. En este plan se anunciaba que los esfuerzos de limpieza se centraban cada dos semanas en una zona distinta de la ciudad. Un plan que el Ayuntamiento denominó "Rota brilla barrio a barrio" pero que en pocos meses dejó de ser visto por los vecinos de Rota.

Un plan que brilló poco tiempo y abandonó los barrios populares de

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 50

Rota rápidamente. un plan que no ha sido cíclico y ha vuelto a comenzar por los barrios que limpio primero.

Por este motivo el Partido Popular cree necesario un plan realista con su correspondiente planificación de actuación en cada zona o barrio de Rota. De manera que los vecinos sepan cuando le corresponde la limpieza en profundidad a su zona y de esa manera puedan fiscalizar la actuación municipal y el propio Ayuntamiento se vea obligado a cumplir con sus vecinos. Los vecinos de los barrios menos turísticos también vean como la maquinaria municipal de limpieza acude a sus barrios para darles el trato que merecen ya que todas las zonas pagan por igual.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal propone el siguiente acuerdo al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha un plan de limpieza permanente y cíclico para una limpieza intensiva de los distintos barrios de la ciudad. Que incluya:

a. Calendario de actuación en cada barrio publicado para el conocimiento de los vecinos.
b. Planificación en los horarios de menores molestias para los vecinos, incluyendo horarios de final de tarde y principio de la noche.
c. Recursos disponibles para la puesta en marcha del plan, tanto de recursos humanos como de medios materiales y vehículos.
Revisión del estado de las papeleras e instalación de nuevas papeleras en aquellas zonas que sean insuficientes."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, antes del inicio del Pleno, con el siguiente contenido:

"Dña. Silvia Bellido Vera, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente enmienda en relación a la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular incluida en el **punto 8** del orden del día convocatoria del **Pleno Ordinario** a celebrar el día **16 de septiembre de 2026.**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incorporar en el apartado de ACUERDO:

En el punto d)

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 50

d) Revisión del estado de las papeleras e instalación de nuevas papeleras con cenicero, en aquellas zonas que sean insuficientes."

La moción y la enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, la misma queda desestimada, al obtener seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Vox) y once votos en contra (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos).

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada, al obtener siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal Vox) y diez votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente a la

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 50

ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2026, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 2026-4915, DE 30 DE JULIO DE 2026, Y NÚMERO 2026-5006, DE 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVOS A LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN EL PRIMER Y SEGUNDA TENIENTES DE ALCALDE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 AL 23 DE AGOSTO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de los Decretos de Alcaldía números 2026-4915, de 30 de julio de 2026, y número 2026-5006, de 4 de agosto de 2026, relativos a la delegación de funciones y competencias de Alcaldía en el primer y segunda Tenientes de Alcalde, durante el periodo comprendido del 3 al 23 de agosto, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026DE 2026.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 de julio de al 31 de agosto de 2026, numerados del 4297 a 5471, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 50

PUNTO 13º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que la Sra. Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, Dª Nuria López Flores, ha comunicado que durante los meses de julio y agosto de 2026 no se ha realizado ningún viaje institucional.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene las huellas electrónicas SHA512-5950f1964d1dca948a196a6b3dba4c663551043c788992144e52d7dadd49ec8f bc791f054674fceb3d1bcefcdc790f906ce25a57b252adb4a89beabeb33a86c9, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:01 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Martín-Bejarano, Pablo Gómez; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Flores, Nuria; Medina Sánchez, José Antonio; Almisas Ramos, Laura; Interventora; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen; Harana Marrufo, Juan Antonio; Bellido Vera, Silvia María; Izquierdo Rodríguez, José Alberto; Cros Goma, Daniel Antonio;
00:07:04 - Ruiz Arana, José Javier

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 50

00:07:42 : 1º.- Aprobación, si procede, de actas de las sesiones celebradas los días 17 de junio, 2, 15 y 29 de julio de 2026.
00:07:55 - Secretario/a General
00:08:31 - Ruiz Arana, José Javier

00:08:38 : 2º.- Comunicados y Disposiciones Oficiales.
00:08:42 - Secretario/a General
00:11:12 - Ruiz Arana, José Javier

00:11:31 : 3º.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, para aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 29 en la modalidad de suplementos de crédito.
00:11:35 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:11:37 - Secretario/a General
00:12:16 - Primer turno de intervenciones
00:12:20 - López Flores, Nuria
00:13:21 - López Flores, Nuria
00:14:59 - Ruiz Arana, José Javier
00:15:06 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:19:58 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:21:55 - Ruiz Arana, José Javier
00:22:01 - López Flores, Nuria
00:27:42 - López Flores, Nuria
00:28:03 - Ruiz Arana, José Javier
00:28:09 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:33:16 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:35:32 - Ruiz Arana, José Javier
00:35:36 - López Flores, Nuria
00:39:07 - Ruiz Arana, José Javier
00:44:40 - Votación [18:15:12]
00:44:44 - Secretario/a General
00:44:50 - Ruiz Arana, José Javier

00:44:55 : 4º.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª Encarnación Niño Rico, para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ámbito de la actuación material prevista por la Modificación M P 070.02 Salesianos y Área libre pública AL2 sita en calle Padre Capote.
00:45:04 - Secretario/a General
00:45:53 - Niño Rico, Encarnación
00:49:04 - Ruiz Arana, José Javier
00:49:11 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:51:40 - Ruiz Arana, José Javier
00:51:44 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:54:21 - Segundo turno de intervenciones
00:54:21 - Niño Rico, Encarnación
00:57:32 - Ruiz Arana, José Javier
00:57:36 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 50

00:58:28 - Ruiz Arana, José Javier
00:58:31 - Cierre de las intervenciones
00:58:36 - Niño Rico, Encarnación
00:59:42 - Ruiz Arana, José Javier
01:02:57 - Votación de la propuesta
01:03:04 - Secretario/a General
01:03:12 - Resultado de la votación
01:03:12 - Ruiz Arana, José Javier

01:03:17 : 5º.- Moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la reparación urgente y mejora de la seguridad de la pasarela sobre los jardines Concejal Antonio Galea.
01:03:27 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:03:28 - Secretario/a General
01:04:11 - Ruiz Arana, José Javier
01:04:15 - Primer turno de intervenciones
01:04:17 - Bellido Vera, Silvia María
01:09:55 - Ruiz Arana, José Javier
01:10:54 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes
01:14:45 - Ruiz Arana, José Javier
01:14:49 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús
01:17:58 - Ruiz Arana, José Javier
01:18:01 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús
01:18:06 - Ruiz Arana, José Javier
01:23:28 - Votación de la enmienda
01:23:28 - Secretario/a General
01:23:48 - Resultado de la votación de la enmienda
01:24:06 - Votación de la moción enmendada
01:24:19 - Secretario/a General
01:24:20 - Resultado de la votación de la moción enmendada
01:24:22 - Ruiz Arana, José Javier

01:24:29 : 6º.- Moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la defensa de la soberanía española y ante la invasión de Ceuta.
01:24:30 - Punto 7º. Moción del Sr. Concejal del Grupo Popular, para la defensa de la soberanía española de Ceuta y Melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias ante los graves acontecimientos producidos en Ceuta.
01:24:34 - Lectura de los Dictámenes de la Comisión Informativa General y Permanente
01:24:35 - Secretario/a General
01:26:11 - Ruiz Arana, José Javier
01:26:17 - Se retira por el Grupo Popular la moción del Orden del Día ante la enmienda a la totalidad presentada.
01:26:23 - Primer turno de intervenciones
01:26:40 - Bellido Vera, Silvia María

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 50

01:29:36 - Ruiz Arana, José Javier
01:29:43 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
01:32:11 - Ruiz Arana, José Javier
01:32:16 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:37:44 - Ruiz Arana, José Javier
01:37:48 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:42:52 - Ruiz Arana, José Javier
01:42:57 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
01:48:47 - Ruiz Arana, José Javier
01:48:50 - Segundo turno de intervenciones
01:48:52 - Bellido Vera, Silvia María
01:50:34 - Ruiz Arana, José Javier
01:50:39 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:55:38 - Cros Goma, Daniel Antonio
01:58:59 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:04:48 - Ruiz Arana, José Javier
02:04:50 - Cierre de las intervenciones
02:04:53 - Bellido Vera, Silvia María
02:10:44 - Ruiz Arana, José Javier
02:11:22 - Bellido Vera, Silvia María
02:11:42 - Ruiz Arana, José Javier
02:11:45 - Bellido Vera, Silvia María
02:12:38 - Ruiz Arana, José Javier
02:15:30 - Votación de la enmienda a la totalidad
02:15:40 - Resultado de la votación de la enmienda a la totalidad
02:15:43 - Secretario/a General

02:15:57 : 8º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la puesta en marcha de un Plan de limpieza de barrios permanente y cíclico.
02:15:57 - Ruiz Arana, José Javier
02:16:02 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
02:16:09 - Secretario/a General
02:16:54 - Ruiz Arana, José Javier
02:16:57 - Primer turno de intervenciones
02:16:59 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:21:05 - Ruiz Arana, José Javier
02:21:23 - Bellido Vera, Silvia María
02:23:41 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:27:32 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
02:27:37 - Media Sánchez, José Antonio
02:31:48 - Ruiz Arana, José Javier
02:31:51 - Segundo turno de intervenciones
02:31:53 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:33:26 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:36:00 - Ruiz Arana, José Javier
02:36:06 - Media Sánchez, José Antonio

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 50

02:41:33 - Cierre de las intervenciones
02:41:33 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:43:43 - Ruiz Arana, José Javier
02:43:48 - Votación de la enmienda
02:43:50 - Secretario/a General
02:43:57 - Resultado de la votación de la enmienda
02:44:03 - Votación de la moción
02:44:11 - Resultado de la votación de la moción
02:44:13 - Ruiz Arana, José Javier

02:44:19 : 9º.- URGENCIAS.
02:44:21 - Secretario/a General
02:44:26 - Ruiz Arana, José Javier

02:44:31 : 10º.- Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2026.
02:44:35 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
02:44:35 - Secretario/a General
02:44:46 - Ruiz Arana, José Javier

02:44:54 : 11º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía números 2026-4915, de 30 de julio de 2026, y número 2026-5006, de 4 de agosto de 2026, relativos a la delegación de funciones y competencias de Alcaldía en el primer y segunda Tenientes de Alcalde, durante el periodo comprendido del 3 al 23 de agosto.
02:44:56 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
02:44:57 - Secretario/a General
02:45:10 - Ruiz Arana, José Javier
02:45:18 - Secretario/a General

02:45:28 : 13º.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Equipo de Gobierno.
02:45:33 - Ruiz Arana, José Javier

02:45:38 : 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
02:45:40 - Secretario/a General
02:45:59 - Ruiz Arana, José Javier
02:46:05 - Bellido Vera, Silvia María
02:48:46 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:49:50 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:50:11 - Ruiz Arana, José Javier
02:50:19 - Cros Goma, Daniel Antonio
02:55:24 - Ruiz Arana, José Javier
03:11:18 - Ruiz Arana, José Javier
03:16:05 : [FIN]

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 50

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 6GFS3E99MP297ZNNWFRZ94LNM
Verificación: https://aytorota.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 50